



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

ACUERDO de 8 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación parcial del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias en ejecución de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2013 por los que se estiman los recursos de reposición n.º 12-0011 y n.º 12-0013.

Por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2013, se resuelven los recursos de reposición interpuestos por CSIF y D. César García de Castro Valdés contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2012 por el que se aprueban las modificaciones parciales de la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal de la Administración del Principado de Asturias.

En ambos casos el Consejo de Gobierno acuerda estimar los recursos de reposición interpuestos "y anular la modificación del puesto "Arqueólogo/a de territorio y yacimientos", nivel 24 y complemento C, retrotrayendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la aprobación del acuerdo de Consejo de Gobierno anulado y conservando todos los actos y trámites anteriores a la aprobación del citado acuerdo cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción".

Se considera que la infracción del procedimiento ha venido dada por la aprobación de un puesto de características diferentes al que figura en la propuesta correctamente tramitada, negociada y a la que se refieren todos los informes incorporados en su día al expediente, que no es otra que la formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte el 24 de octubre de 2011, relativa a la configuración del puesto con la denominación de Arqueólogo, no singularizado, nivel 22 y complemento específico A. Así, en estimación de los recursos de reposición interpuestos se retrotrae el procedimiento precisamente al momento inmediatamente anterior al Acuerdo por el que se aprobó dicha modificación.

En conclusión, y en virtud de la conservación de todos los actos y trámites anteriores a la aprobación del Acuerdo de 27 de abril de 2012, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, actos y trámites que son todos los preceptivos en un expediente de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias, procede elevar al Consejo de Gobierno la aprobación de una modificación del Catálogo de Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias relativa a la creación en el Museo Arqueológico de un puesto de Arqueólogo no singularizado, nivel 22 y complemento específico A.

En consecuencia con lo expuesto, a la vista de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2013 por los que se estiman los recursos de reposición interpuestos por CSIF y D. César García de Castro Valdés contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2012 por el que se aprueban las modificaciones parciales de la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal de la Administración del Principado de Asturias, tratado el expediente en su día, en cuanto a la modificación del puesto con la configuración que figura en el presente Acuerdo, en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma y en la Comisión de Clasificación Profesional del Convenio Colectivo, y vistos los informes del Servicio de Gestión Económica de Personal de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público, en el artículo 4 del Decreto 40/91, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, y el artículo 9 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Sector Público, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero.—Aprobar la modificación parcial del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias consistente en la creación de un puesto de arqueólogo/a, con la configuración que figura en el anexo I, una vez anulado el puesto de arqueólogo/a de territorio y yacimientos por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2013.

Segundo.—Disponer que se publique en el BOPA el presente Acuerdo y entre en vigor el día siguiente al de su publicación.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 2 de mayo de 2013.—La Consejera de Hacienda y Sector Público.—Cód. 2013-08938.



Cód. 2013-08938

ANEXO I

Denominación	Clase Comp. Esp.		PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD	Grupo	Categoria	Titulac.	Exp.	Concejo	
	Niv.	22														
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE																
Museo Arqueológico de Asturias																
ARQUEOLOGO/A	22	A						N	C	AP	A	A01	TITULADO/A SUPERIOR	9		ES/33/044